



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 97 -2012-ACSS
Santiago de Surco,

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

26 OCT 2012

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión extraordinaria de la fecha;

VISTO: El Memorandum N° 1147-2012-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 241-2012-GGA-MSS y el Informe N° 94-2012-GGA-MSS de la Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 796-2012-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la propuesta de Autorización de viaje de la Gerente de Gestión Ambiental, en comisión de servicio para participar en el Encuentro del Dialogo Euro – Latinoamericano sobre Cohesión Social y Políticas Públicas Locales – URBsociAL, organizado por Oficina de Coordinación y Orientación (OCO) del Programa URB-AL III, dentro del Proyecto “La Basura Sirve”, a desarrollarse en la ciudad de Bogotá - Colombia, los días 24, 25 y 26 de octubre del 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, con Carta del 04.10.2012, de la Coordinadora de la Oficina Regional Andina, de la Oficina de Coordinación y Orientación (OCO) del Programa URB-AL III, cursa la invitación al señor Alcalde para la participación en el último Encuentro del Diálogo Euro-Latinoamericano sobre Cohesión Social y Políticas Públicas Locales “URBsociAL” a realizarse en la ciudad de Bogotá — Colombia durante los días 24, 25 y 26 de octubre del 2012;

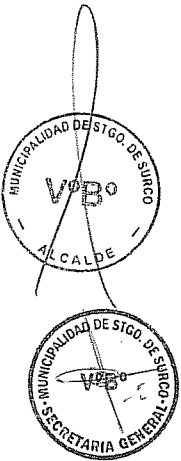
Que, mediante Informe N° 241-2012-GGA-MSS del 11.10.2012, la Gerencia de Gestión Ambiental remite el Informe N° 152-2012-GGA-MSS de la Coordinadora Técnica Territorial del Proyecto La Basura Sirve URBAL III y las invitaciones, en el cual, se recomienda la participación de la Gerencia de Gestión Ambiental considerando las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, agregando que, la participación en este evento no irrogará gastos a la Municipalidad; debiendo viajar el 23.10.12 y retornar el 27.10.12, en atención al traslado e instalación en la ciudad donde se llevará a cabo el evento;

Que, con proveído de la Gerencia Municipal del 12.10.2012, que consta en el Informe N° 241-2012-GGA-MSS, designa a la Gerente de Gestión Ambiental, señora Ana del Carmen Mendoza Chirichigno, para que en representación de la Municipalidad, participe en el acotado evento;

Que, con Informe N° 796-2012-GAJ-MSS del 19.10.2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, el citado Encuentro forma parte del Cronograma de Acción del Proyecto URB-AL III, del cual esta Municipalidad es socia, a fin de desarrollar actividades estratégicas encaminadas hacia el logro de los objetivos últimos del programa, dentro del proyecto “La Basura Sirve” período 2009-2012, materias que tienen relación intrínseca con el trabajo desplegado por esta Municipalidad, correspondiendo conforme a los compromisos convenidos compartir las experiencias y conocimientos desarrollados sobre sensibilización ambiental y la cohesión social y políticas públicas a los socios del Proyecto “La Basura Sirve”;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica agrega que, el inciso 11) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal “Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario”; por lo que la presente autorización de viaje debe ser aprobado por el Concejo Municipal;

Que, asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que, la Ley N° 27619 - Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba el Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos en su Artículo 2° establece que “La autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución”, en este caso el viaje de la Funcionaria designada, a la ciudad de Bogotá Colombia, se sustenta en lo informado por la Gerencia de Gestión Ambiental, que ha considerado el cumplimiento de los compromisos adquiridos; agregando que el citado viaje de la funcionaria no irrogará gastos a la Municipalidad, dado que los mismos serán cubiertos por los organizadores del evento;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N°

97 -2012-ACSS

Que, en este sentido la Gerencia de Asesoría Jurídica opina, se autorice el viaje de la Gerente de Gestión Ambiental señora Ana del Carmen Mendoza Chirichigno a la ciudad de Bogotá – Colombia, para participar en el Encuentro del Diálogo Euro-Latinoamericano sobre Cohesión Social y Políticas Públicas Locales “URBsociAL”, como parte del Programa URB-AL III, dentro del Proyecto “La Basura Sirve” período 2009-2012, a desarrollarse, entre los días 24 al 26 de octubre del 2012, debiendo elevarse los autos al Concejo Municipal a efectos que se apruebe mediante Acuerdo de Concejo con el quórum correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 1147-2012-GM-MSS del 23.10.2012, la Gerencia Municipal, señala encontrar conforme la autorización del viaje;

Estando al Informe N° 796-2012-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con el Artículo 9° numeral 11) de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:


ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR en comisión de servicios en vía de regularización, el viaje de la Gerente de Gestión Ambiental señora **ANA DEL CARMEN MENDOZA CHIRICHIGNO**, en representación de la Municipalidad de Santiago de Surco, a la ciudad de Bogotá – Colombia, para participar en el Encuentro del Diálogo Euro-Latinoamericano sobre Cohesión Social y Políticas Públicas Locales “URBsociAL”, como parte del Programa URB-AL III, dentro del Proyecto “La Basura Sirve” período 2009-2012, a desarrollarse, entre los días 24 al 26 de octubre del 2012, debiendo viajar el día 23.10.2012 y retornar el 27.10.2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL VIAJE de la Gerente de Gestión Ambiental señora **ANA DEL CARMEN MENDOZA CHIRICHIGNO**, en representación de la Municipalidad de Santiago de Surco, a la ciudad de Bogotá - Colombia, no irrogará gastos a esta Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Gestión Ambiental y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del presente Acuerdo y a la Secretaría General su publicación.

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE